



SÉCRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245840016321

Fecha: 03-01-2024

20245840016321

Bogotá, D.C., 03 de enero de 2024

584

Señor (a)

**RESIDENTES BARRIO BAVARIA TECHO I SECTOR
SIN DIRECCION DE NOTIFICACION**
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Asunto: **CITACION AUDIENCIA PUBLICA**

Ref.: EXPEDIENTE No. EXPEDIENTE No. 2023584490101177E - CASO ARCO 16728888 - ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA INSPECCIÓN 8D DISTRITAL DE POLICÍA. UBICADA EN LA TV. 78 K No. 41 A-04 SUR. QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2023. SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA PUBLICA. A REALIZARSE EN LA SEDE DEL DESPACHO EL DIA 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M. Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. *"Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento".* DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL párrafo 1 del mismo artículo, que dice: *"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional".* **LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (AN) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

De otra parte, sírvase allegar el día y hora de la audiencia el certificado de tradición y libertad actualizado donde se certifique su calidad como propietario si cuanta con él. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.

Comendidamente,


RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ

Inspector(a) Distrital 8D de Policía

cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Fernando Sánchez Bojacá /Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora Distrital 8D de Policía
03-01-2024





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245840016321

Fecha: 03-01-2024

20245840016321

Bogotá, D.C., 03 de enero de 2024

584

Señor (a)

**RESIDENTES BARRIO BAVARIA TECHO I SECTOR
SIN DIRECCION DE NOTIFICACION**

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Asunto: **CITACION AUDIENCIA PUBLICA**

**Ref.: EXPEDIENTE No. EXPEDIENTE No. 2023584490101177E - CASO ARCO 16728888 - AR-
TÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**

**AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA INSPECCIÓN 8D
DISTRITAL DE POLICÍA. UBICADA EN LA TV. 78 K No. 41 A-04 SUR. QUE MEDIANTE AUTO DE
FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2023. SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
PUBLICA. A REALIZARSE EN LA SEDE DEL DESPACHO EL DIA 23 DE ENERO DE 2024 A LAS
08:00 A.M. Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de
2016. "Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el
comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de
manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación
escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más
expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL parágrafo
1 del mismo artículo, que dice: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la
ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al
comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas
y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la
práctica de una prueba adicional". LAS PARTE (ES) QUE SERÁ (AN) ESCUCHADA (S) PARA QUE SE
PRONUNCIE A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERA PERTI-
NENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRE-
TENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL
APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO
DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

**De otra parte, sírvase allegar el día y hora de la audiencia el certificado de tradición y libertad
actualizado donde se certifique su calidad como propietario si cuanta con él. Lo anterior de
acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016.**

Comedidamente,

RUBY MILENA AVENDAÑO MENDEZ

Inspector(a) Distrital 8D de Policía

cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Fernando Sánchez Bojacá /Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora Distrital 8D de Policía
03-01-2024

Alcaldía Local de Kennedy
Transversal 78 K # 41 A 04
sur-Código Postal: 110841
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

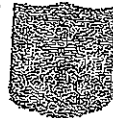
GDI-GPD-F068
Versión: 07
Vigencia: 26 de julio de 2023
Caso HOLA No 333573



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

10 ENE 2024

Constancia de fijación: hoy _____, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.